



Informe de país: Paraguay

Políticas hacia el capital extranjero 1990–2014

Proyecto: Transnacionalización y desarrollo económico en América Latina

Departamento de Economía – Facultad de Ciencias Sociales – UdelaR

Financiado por CSIC grupo I+D



Contenido

- 1. Introducción..... 1
 - 1.1 Contexto económico 1
 - 1.2 Contexto político 5
- 2. Tipologías de políticas aplicadas al capital extranjero 6
 - A. Políticas de regulación 6
 - 1. Condiciones de entrada..... 6
 - 2. Requisitos de desempeño11
 - B. Política de promoción de inversiones13
 - 1. Competencia vía reglas.....13
 - 2. Competencia vía incentivos.....17
 - C. Procesos de negociación entre el Gobierno y ETs24
 - D. Agencias de promoción de inversiones24
 - E. Expropiación o confrontación con Empresas Transnacionales26
- 3. Bibliografía28
- 4. Apéndice29

1. Introducción

1.1 Contexto económico

Según el Índice de Competitividad Global 2010 – 2011 del Foro Económico Mundial, el Paraguay ocupa la posición 120 de 139 países, lo cual representa una posición extremadamente baja. Entre los principales indicadores que explican este bajo nivel de competitividad se destacan la baja calidad de las instituciones públicas (137), la falta de una infraestructura adecuada (125), escaso avance tecnológico (116) y de la innovación (138), imponiendo de esta manera costos económicos significativos para los negocios y reduciendo el proceso de desarrollo económico. (Servin, 2011)¹

El informe del World Economic Forum, The Global Competitiveness Report 2010 – 2011, señala que entre los principales obstáculos para hacer negocios en el Paraguay se destacan por orden de importancia la corrupción, la burocracia estatal ineficiente, el poco acceso al financiamiento, una oferta inadecuada de infraestructura y la inestabilidad de las políticas. Según el último Índice de Competitividad de los Negocios, Paraguay figura en la posición 124 de 127 países, solo encima de Lesotho, Burundi y Chad.²

La economía informal de Paraguay es por lo menos dos veces el tamaño de la economía formal, generando miles de millones de dólares al año de prácticas comerciales desleales que impactan adversamente a la economía formal. (US Dept Commerce, 2012)

Según el Banco Central de Paraguay, la evolución reciente de la IED por sectores económicos (en millones de dólares) es la siguiente:

Sectores	Total 2010*	I- 2011*	II- 2011*	III 2011*	IV 2011*	Total 2011*	I- 2012*	II- 2012*	III- 2012*	Acum. 2012**
Sector Primario	-5,0	-1,1	0,5	0,0	0,0	-0,7	0,1	-0,4	-0,1	-0,4
Sector Secundario	52,9	-184,7	126,9	34,7	24,9	1,8	52,8	30,4	77,0	160,2
Sector Terciario	179,8	42,6	155,9	-34,6	50,9	213,8	260,6	44,5	-145,0	160,1
Total Flujos de IED	227,7	-144,2	283,3	0,1	75,8	214,9	313,5	74,5	-68,1	319,9

La evolución de los flujos de IED en los últimos 3 años ha sido la siguiente (en miles de dólares):

¹ <http://www.cadep.org.py/uploads/2011/03/NOTA-7-Belen-Servin.pdf>

² Ibíd.

CNAP ³	2010	2011	2012	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)
AGRICULTURA	-5.117	-653	-362	-2%	0%	0%
GANADERIA	0	0	0	0%	0%	0%
FORESTAL	149	0	0	0%	0%	0%
PESCA	0	0	0	0%	0%	0%
MINERIA	0	0	0	0%	0%	0%
PRODUCCION DE CARNE	0	0	0	0%	0%	0%
ELABORACION DE ACEITES	94.751	-65.332	140.397	42%	-30%	44%
PRODUCCION DE LACTEOS	169	857	0	0%	0%	0%
MOLINERIA Y PANADERIA	1.311	0	0	1%	0%	0%
AZUCAR	0	0	0	0%	0%	0%
OTROS ALIMENTOS	-10.635	0	0	-5%	0%	0%
BEBIDAS Y TABACO	-14.103	87.925	30.546	-6%	41%	10%
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR	394	466	-462	0%	0%	0%
CUERO Y CALZADO	-3.984	2.401	1.781	-2%	1%	1%
INDUSTRIA DE LA MADERA	-332	-52	-172	0%	0%	0%
PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL	111	-646	-59	0%	0%	0%
REFINACION DE PETROLEO	0	0	0	0%	0%	0%
PRODUCTOS QUIMICOS	-8.820	-10.799	-11.729	-4%	-5%	-4%
FAB. DE PRODUCTOS NO METALICOS	-10.742	-13.789	1.791	-5%	-6%	1%
FAB. DE METALES COMUNES	0	0	0	0%	0%	0%
FAB. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.066	794	-1.861	2%	0%	-1%
OTROS PROD. MANUFACTURADOS	0	0	0	0%	0%	0%
ELECTRICIDAD Y AGUA	0	0	0	0%	0%	0%
CONSTRUCCION	-309	0	0	0%	0%	0%
COMERCIO	98.708	34.452	112.463	43%	16%	35%
TRANSPORTES	40.188	56.402	-128.706	18%	26%	-40%
COMUNICACIONES	-63.743	29.670	38.720	-28%	14%	12%
INTERMEDIACION FINANCIERA	106.921	92.830	137.800	47%	43%	43%
ALQUILER DE VIVIENDA	0	0	0	0%	0%	0%
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	-383	414	-211	0%	0%	0%
RESTAURANTES Y HOTELES	-900	0	0	0%	0%	0%
SERVICIOS A HOGARES	-959	0	0	0%	0%	0%
SERVICIOS GUBERNAMENTALES	0	0	0	0%	0%	0%
TOTAL FLUJOS IED	227.743	214.940	319.936	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del BCP.⁴

³ Clasificación Nacional de Actividades del Paraguay.

⁴

El stock de IED en 2010 era de 3000 millones de dólares (17% del PBI) según las estadísticas del BCP. El incremento en el stock de IED en 2010 fue de 400 millones de dólares. El sector servicios cuenta con el 70% de dicha IED mientras que la industria manufacturera con el restante 30%⁵. Estados Unidos es el mayor inversor extranjero con 1600 millones de dólares, seguido de Brasil con 529 millones, Argentina con 294 millones y España con 222 millones. (US Dept Commerce, 2012)⁶

El stock de IED hacia 2012 presenta la siguiente distribución según la CNAP (en miles de dólares):

CNAP	2012 - III	2012 - III (%)
AGRICULTURA	114.670	3%
GANADERIA	0	0%
FORESTAL	40.942	1%
PESCA	0	0%
MINERIA	0	0%
PRODUCCION DE CARNE	3.827	0%
ELABORACION DE ACEITES	466.935	12%
PRODUCCION DE LACTEOS	4.147	0%
MOLINERIA Y PANADERIA	6.813	0%
AZUCAR	0	0%
OTROS ALIMENTOS	6.149	0%
BEBIDAS Y TABACO	339.837	9%
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR	10.230	0%
CUERO Y CALZADO	23.263	1%
INDUSTRIA DE LA MADERA	6.760	0%
PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL	15.927	0%
REFINACION DE PETROLEO	0	0%
PRODUCTOS QUIMICOS	103.042	3%
FAB. DE PRODUCTOS NO METALICOS	6.898	0%
FAB. DE METALES COMUNES	0	0%
FAB. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35.535	1%
OTROS PROD. MANUFACTURADOS	0	0%
ELECTRICIDAD Y AGUA	0	0%
CONSTRUCCION	2.580	0%
COMERCIO	916.830	23%

⁵ Según el Informe "Entorno Económico 2011" de la OMC, el stock de IED en 2010 era de 2700 millones de dólares, distribuidos de la siguiente forma: 64% en sector terciario, 31% en sector primario y 5% en el sector primario.

⁶ 2012 Investment Climate Statement, Bureau of Economic and Business Affairs, June 2012, Report: <http://www.state.gov/e/eb/rls/othr/ics/2012/191216.htm>

TRANSPORTES	307.980	8%
COMUNICACIONES	534.978	14%
INTERMEDIACION FINANCIERA	974.035	25%
ALQUILER DE VIVIENDA	0	0%
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	1.919	0%
RESTAURANTES Y HOTELES	11.124	0%
SERVICIOS A HOGARES	1.818	0%
SERVICIOS GUBERNAMENTALES	0	0%
TOTAL SALDOS IED	3.936.239	100%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del BCP.⁷

El régimen de inversiones tiene su base en las siguientes leyes (OECE, 2006) (Servin, 2011):

- Ley 117/92⁸ - Ley de Inversiones: igualdad entre capital nacional y extranjero.
- Ley 60/90⁹ - Incentivos fiscales para la inversión de capital nacional y extranjero¹⁰.
- Ley 1064/97¹¹ - Ley de Maquila (régimen de incentivo fiscal)¹².
- Ley 523/95¹³ - Régimen de Zonas Francas.
- Decreto 21944/98¹⁴ – Régimen Automotor Nacional (ampliado por Decreto 406/98)¹⁵.
- Decreto 11771/00 – Régimen de Importación de Materia Prima.
- Ley 2421/04¹⁶ - Adecuación Fiscal y Reordenamiento Administrativo.

Los flujos de inversión (nacionales y extranjeros) según régimen de origen pueden observarse en el siguiente cuadro:

⁷ Ibíd.

⁸ http://www.cej.org.py/games/Leyes_por_Materia_juridica/INVERSIONES/LEY%20No117.pdf

⁹ http://www.impuestospy.com/Leyes/Ley%2060_90.php

¹⁰ http://www.mic.gov.py/v1/sites/172.30.9.105/files/ley2421_incidencia_ley6090.pdf

¹¹ Ley reglamentada por el Decreto No.9585 de 2000; ver decreto en

<http://www.pyglobal.com/decreto958501.php>

¹²

http://www.cej.org.py/games/Leyes_por_Materia_juridica/ELECTORAL/LEY%20N%C2%BA%201064.pdf

¹³ http://www.buscoley.com/pdfs/l_0523_1995.pdf

¹⁴ http://www.mic.gov.py/v1/sites/172.30.9.105/files/DECRETO_N_21944%20--%20establece%20RAN.pdf

¹⁵

http://www.mic.gov.py/v1/sites/172.30.9.105/files/DECRETO%20N%20406_AUTOPARTES%20RAN%2018%2009%201998.pdf

¹⁶

http://www.google.com.uy/url?sa=t&rct=j&q=ley%20n%C2%B0%202421%2F04&source=web&cd=1&ad=rja&ved=0CCgQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mercosur.int%2Fmsweb%2F00_Dependientes%2FSGT7%2FES%2Fdocs%2FParaguay%25202004%2520ley%25202421Adecuaci%25C3%25B3n%2520Fiscal.doc&ei=C1XZUZ-PNIHw8QTqviHYDA&usq=AFQjCNE6v1OH_0bBt_Q2Jpif9e-k44xw&bvm=bv.48705608,d.dmg

Flujos de inversiones al amparo de los distintos regímenes por origen (en millones de dólares)

Años	Flujo IED	Inversión nacional y extranjera		
		Ley 60/90 Régimen de Incentivos Fiscales para las inversiones	Ley 1064 Régimen de Maquila	Régimen Automotor Nacional
2006	94,99	296	-	20,6
2007	201,75	153	0,9	21,9
2008	208,53	279	10,3	25,7
2009	94,59	68	10,4	31,6

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Servin (2011) y BCP.

1.2 Contexto político

Los sucesivos presidentes desde la salida de la dictadura en 1989 han sido los siguientes¹⁷:

Andrés Rodríguez (1989 - 1993)	Partido Colorado – Conservador y nacionalista
Juan Carlos Wasmosy (1993 - 1998)	Partido Colorado – Conservador y nacionalista
Raúl Cubas (1998 - 1999)	Partido Colorado – Conservador y nacionalista
Luis Gonzáles Macchi (1999 - 2003)	Partido Colorado – Conservador y nacionalista
Nicanor Duarte (2003 - 2008)	Partido Colorado – Conservador y nacionalista
Fernando Lugo (2008 - 2012)	Coalición política de partidos de izquierda
Federico Franco (actual)	Partido Liberal Radical Auténtico - Liberal

Noticia sobre el gobierno de Federico Franco en <http://www.infolatam.com/2012/07/01/paraguay-federico-franco-presento-su-plan-de-gobierno-al-legislativo/>.

Gobierno de Fernando Lugo: Plan Estratégico, Económico y Social 2008 – 2013 en <http://es.scribd.com/doc/112300386/PLAN-ESTRATEGICO-ECONOMICO-Y-SOCIAL-PEES-2008-2013-PROPUESTA-PARA-EL-CRECIMIENTO-ECONOMICO-CON-INCLUSION-SOCIAL-EN-PARAGUAY-PORTALGUARANI>

Nicanor Duarte: Plan de Desarrollo Agrario y Rural Período 2004-2008 en <http://db.natlaw.com/interam/pr/ag/sp/spprag00002.pdf> y resumen de su gobierno en http://es.wikipedia.org/wiki/Nicanor_Duarte_Frutos y <http://bicentenariocma2011.blogspot.com/2010/12/fight-no-akatsuki.html>

Resumen de gobierno de Luis Gonzáles Macchi en <http://bicentenariocma2011.blogspot.com/2010/12/ficha-tecnica-titulo-arakawa-under.html>.

Raúl Cubas, resumen de su gobierno en <http://bicentenariocma2011.blogspot.com/2010/12/darker-than-black.html>.

Gestión de gobierno de Juan Carlos Wasmosy, propuestas y realizaciones en <http://juancarloswasmosy.com/wp-content/uploads/2012/12/LIBRO-Gesti%C3%B3n-Gobierno.pdf>

¹⁷ El período presidencial en Paraguay es de 5 años, no prorrogables.

2. Tipologías de políticas aplicadas al capital extranjero

A. Políticas de regulación

1. Condiciones de entrada

1. Grado de participación de la ET (participación mínima de empresas locales)

La Ley N° 117/92 reconoce expresamente las inversiones conjuntas entre inversionistas nacionales y/o extranjeros (Joint Ventures) (artículo 14°). El gobierno reconoce esta forma de asociación cuando es establecida a través de un contrato formal entre las partes. No se exige al inversionista extranjero asociarse con nacionales (US Dept Commerce, 2012).

Según la Ley 1064/97, pueden establecerse Empresas Maquiladoras de hasta el 100% (cien por ciento) de capital nacional, de capital extranjero ó joint ventures, sin limitaciones en cuanto a monto mínimo o máximo de la inversión prevista.

La reestructuración del sector de las telecomunicaciones ofrece oportunidades para inversionistas nacionales y extranjeros, no siendo éstos objeto de discriminación alguna. No existen limitaciones ni restricciones al porcentaje accionario que los inversionistas extranjeros pueden tener en empresas de telecomunicaciones que presten servicios en el Paraguay. (GIP, REDIEX, 2011)

2. Actividades en las que las ET pueden participar (sectores no permitidos; cuotas de producción, limitaciones en determinados sectores)

Existen servicios cuya prestación se reserva en forma exclusiva al Estado, entre otros: servicios radioeléctricos de ayuda a la meteorología y a la navegación aérea, fluvial y marítima, aeroespacial, de radio astronomía, etc. (GIP, REDIEX, 2011)

La telefonía fija es monopolio estatal a través de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO) sociedad anónima cuyo principal accionista es el Estado Paraguayo. Se otorgan mediante licitación pública o a pedido de parte interesada, por el plazo máximo de 20 (veinte) años, que pueden ser renovables. A este efecto, la CONATEL y el inversor suscribirán un contrato de concesión que debe ser aprobado por el Congreso Nacional. (GIP, REDIEX, 2011)

Servicios de difusión¹⁸: los servicios de difusión se prestan en régimen de licencia. Se garantiza la libre competencia para los que inviertan en el sector. (GIP, REDIEX, 2011).

¹⁸ Son los que permiten la transmisión o emisión de comunicaciones en un solo sentido a varios puntos de recepción simultáneamente, entre otros; los servicios de radiodifusión sonora, televisión, cable comunicación, tele-distribución, radio-distribución y cable-distribución.

Servicios de valor agregado¹⁹: la Ley garantiza que los mismos pueden ser prestados, previa licencia, por los inversores dentro de un régimen de libre competencia. (GIP, REDIEX, 2011).

Las licencias son otorgadas por CONATEL para la prestación de los servicios de difusión o de valor agregado. Son otorgadas por un plazo máximo de 10 (diez) años, renovables por igual período por única vez para los servicios de difusión; y de 5 (cinco) años renovables a solicitud del interesado, para los servicios de valor agregado. Las licencias comprenden el establecimiento, la instalación y operación de equipos y el uso del espectro radioeléctrico de ser necesario.

Para el otorgamiento tanto de licencias como de concesiones, el solicitante deberá demostrar capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto, y en especial el plan de expansión de los servicios que ha solicitado. (GIP, REDIEX, 2011)

La Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) es la empresa estatal de servicios básicos de agua y saneamiento en el Paraguay. La provisión de agua en el Paraguay está monopolizada por el Estado. (GIP, REDIEX, 2011)

El Estado efectúa la gestión empresarial en los subsectores de energía eléctrica y en el de hidrocarburos.

En el caso del subsector de energía eléctrica, la empresa estatal Administración Nacional de Electricidad (ANDE) ejerce el monopolio legal del servicio público de electricidad. (GIP, REDIEX, 2011)

En el subsector hidrocarburos, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) posee autorización para la industrialización del petróleo y el monopolio legal en la importación de petróleo crudo y diesel oil. (GIP, REDIEX, 2011)

Las actividades de prospección y exploración son concedidas por el Estado a empresas privadas extranjeras y nacionales por tiempo definido. (GIP, REDIEX, 2011)

En la etapa de prospección y reconocimiento superficial, el permiso se otorga como máximo por dos años, el área de permiso es como máximo 2.400.000 Ha y no se requiere la presentación de una licencia ambiental mientras no se realicen pozos. Se requiere una garantía de fiel cumplimiento.

En la etapa de exploración, el permiso se otorga como máximo por 4 años con prórroga máxima de dos años (se deberá realizar un pozo adicional por año prorrogado), el área de concesión máxima es de 800.000 Ha, es obligatorio presentar dictamen favorable de la Secretaría del Ambiente con relación a la

¹⁹ Son aquellos que utilizando como soporte un servicio básico o de difusión añaden alguna característica o facilidad al servicio que le sirve de base. Constituyen servicios de este tipo: la telefonía móvil celular, internet, el facsímil, el video tex, el teletexto, la tele alarma, el almacenamiento y retransmisión de datos, entre otros.

Evaluación de Impacto Ambiental (también en la etapa de explotación). Se requiere una garantía de fiel cumplimiento.

El sector minería está abierto a la IED y las concesiones para realizar actividades de explotación de minerales serán otorgadas por Ley, previa suscripción de un contrato aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo. (GIP, REDIEX, 2011)

La legislación reserva el transporte fluvial y marítimo de las cargas de importación y exportación a embarcaciones de bandera paraguaya; esta reserva no se aplica para las embarcaciones de los países signatarios del Acuerdo de Transporte Fluvial de la Hidrovía. El sector privado puede construir y administrar puertos fluviales que compiten con los puertos públicos (OMC_IS, 2011).

La Ley 1064/97 (Régimen de Maquila) no impone restricciones en cuanto a los tipos de productos o servicios comprendidos en la industria maquiladora. Pueden acogerse a los beneficios otorgados por la ley las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país. (GIP, REDIEX, 2011)

Las operaciones de maquila no están restringidas a alguna industria (US Dept Commerce, 2012).

Las actividades que las ET pueden desarrollar en las ZF son las siguientes (GIP, REDIEX, 2011):

- *Comerciales*: internación de bienes destinados a su intermediación sin ningún tipo de transformación o modificación incluyendo almacenaje selección, clasificación, manipulación y mezcla de mercaderías o materias primas.
- *Industriales*: fabricación de bienes destinados a la exportación al exterior, mediante el proceso de transformación de materias primas y/o de productos semielaborados de origen nacional o importado, incluyendo aquellas que por sus características son calificadas de ensamblaje.
- *Servicios*: reparaciones y mantenimiento de equipos y maquinarias en general.

Requisitos para ser concesionario de una ZF:

- El solicitante deberá presentar ante el Consejo Nacional de Zonas Francas, un Proyecto de Inversión que demuestre fehacientemente la viabilidad económica del mismo y los beneficios que reportará a la región, y en el cual deberá hacerse expresa mención a los siguientes aspectos.
- Determinación de la forma o modalidad jurídica de la empresa a través de la cual se realizará la explotación;
- La localización del predio y la superficie en que se propone desarrollar el proyecto;
- Causas y consecuencias de su emplazamiento;
- La posibilidad de su expansión futura;
- Los servicios que se propone suministrar, monto de inversión en servicios, indicando las responsabilidades de ejecución;

- Descripción de las inversiones en infraestructura (caminos, cercado, construcciones, etc.) a realizar;
- Fuentes de financiamiento;
- Tiempo estimado que insumirá la realización del proyecto y fecha de comienzo de las obras. En caso de que este se desarrolle por etapas, deberá determinarse la superficie involucrada en cada etapa, obras de infraestructuras y servicios a habilitar en cada una de ellas y el tiempo de realización;
- Estudio de mercado con indicación de cantidad y calidad de posibles Usuarios; en la evaluación del proyecto se tomará en cuenta en forma fundamental las empresas que hayan manifestado por escrito, su intención de instalarse en la Zona Franca;
- Estimación del personal a utilizar, tanto en el funcionamiento de la Zona, como por parte de las empresas a instalarse;
- Previsión para el tratamiento de efluentes, eliminación de residuos y todas aquellas medidas tendientes a la protección del medio ambiente;
- Estimación del precio a cobrar a los distintos Usuarios por el alquiler y/o venta de predios y construcciones;
- El requerimiento de las obras de infraestructuras de apoyo que requiere del Gobierno y/o de las empresas estatales, departamentales o municipales proveedoras de servicios públicos, tales como caminos de acceso, puertos, tendido eléctrico, telefónicos, y otros, que resulten necesarios para desarrollar el proyecto.

Si el Concesionario fuere una empresa del exterior deberá dentro de los 90 (noventa) días de haber suscripto el Contrato de Concesión:

- Establecer una representación con domicilio en el país.
- Acreditar que la sociedad se ha constituido debidamente en el país de origen, y
- Justificar el acuerdo o decisión de crear la sucursal o representación, el capital que se le asigne y la designación de los representantes.

Requisitos para ser usuario de una ZF:

- Presentación de solicitud al Concesionario de la Zona Franca.
- La solicitud será acompañada de:
 - Proyecto de Contrato respectivo,
 - Proyecto de Inversión y
 - Otros requisitos que establezca el Concesionario en su Reglamento Interno.

3. Forma de financiamiento de la inversión

Para proyectos en el sector forestal, el Banco Nacional de Fomento podrá otorgar créditos preferenciales a largo plazo y a bajo interés, para cuyo efecto exigirá la presentación del certificado de aprobación del plan junto a la solicitud de crédito. (GIP, REDIEX, 2011)

Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 29.326 del 14 de noviembre de 1972, se crea el "Registro Permanente de las Actividades Económicas" y se establece la obligatoriedad de la inscripción en dicho registro, para todas las empresas del país.

El Registro Industrial es una obligación que genera beneficios; al registrarse, estará habilitado a acceder a financiamiento a la actividad industrial entre muchos otros. (GIP, REDIEX, 2011: 24)

El sistema bancario es generalmente bueno, pero sigue siendo demasiado líquido. Financiamiento a largo plazo para proyectos de inversión de capital es escaso. La mayoría de las líneas de crédito son a corto plazo. (US Dept Commerce, 2012)

El crédito está disponible, pero caro. Altos requerimientos colaterales son generalmente impuestos. (US Dept Commerce, 2012)

4. Localización de la inversión dentro del país

En el 2005 se sanciona la Ley No 2532/05 "que establece la zona de seguridad fronteriza de la Republica del Paraguay", en virtud de la cual se establece una zona de seguridad fronteriza de 50 kilómetros adyacente a las líneas de frontera terrestre y fluvial dentro del territorio nacional. Así pues, en virtud de la misma, los extranjeros oriundos de cualquiera de los países limítrofes de la República o las personas jurídicas integradas mayoritariamente por extranjeros oriundos de cualquiera de los países limítrofes de la República, no podrán ser propietarios, condóminos o usufructuarios de inmuebles rurales. (GIP, REDIEX, 2011)

No existen restricciones ni limitaciones en cuanto a la participación de capital nacional o extranjero en las empresas maquiladoras. Salvo por los programas de ordenamiento territorial o disposiciones ambientales, las maquiladoras pueden ubicarse en cualquier parte del país. (US Dept Commerce, 2012)

2. Requisitos de desempeño

(Incluyen: contenido local, control de exportaciones, *joint venture* con participación local, instalación de sedes en ciertas regiones, empleo, transferencia de tecnología o procesos productivos, I+D)

La Ley 60/90 tiene como objeto promover e incrementar las inversiones de capital (nacional y/o extranjero), mediante el otorgamiento de beneficios de carácter fiscal a quienes realicen inversiones acordes con la política económica y social del Gobierno y tengan por objetivo:

- Acrecentar la producción de bienes y servicios;
- Crear fuentes de trabajo permanente;
- Incorporar tecnologías que permitan aumentar la eficiencia productiva y posibiliten la mayor y mejor utilización de materias primas, mano de obra y recursos energéticos nacionales; y
- La inversión y reinversión de utilidades de bienes de capital.

Los inversionistas podrán introducir al país bienes de capital bajo el sistema de leasing en una proporción no mayor al 70% del patrimonio neto vinculado en forma directa y necesaria con la actividad objeto del proyecto de inversión.

Asimismo la reglamentación señala que los bienes de capital a incorporar bajo el régimen de Leasing pueden ser:

- maquinarias industriales de cualquier naturaleza
- tractores para carreteras y de ruedas o de orugas
- camiones de carga, remolques y semi - remolques
- maquinarias para movimiento de suelo
- maquinarias agrícolas (sobre o sin estructura motriz)
- maquinarias de uso médico
- aviones de carga y de pasajeros
- barcos comerciales, barcasas y remolcadores

Los bienes mencionados solo podrán incorporarse cuando tengan cinco años o menos de fabricación, excepto los buques, barcasas y remolcadores, que podrán tener una antigüedad de hasta doce años.

Recién con posterioridad a los cinco años de incorporados, los bienes de capital pueden ser transferidos, previo pago de los gravámenes liberados, en proporción a la vida útil restante de los mismos.

En la Ley 1064/97 no existe restricción o requisito alguno sobre qué y cuánto pueden producir las empresas maquiladoras; las únicas limitaciones impuestas son en relación a productos sujetos a cuotas de importación o a permisos especiales. (Alianza Consultores, 2000; 9)

En este último sentido, las industrias maquiladoras que deseen vender en el mercado nacional pueden hacerlo hasta un 10% del volumen exportado en el último año. (Alianza Consultores, 2000; 13)

Las empresas amparadas dentro de la Ley 523/95²⁰ (Ley de ZF) no podrán vender más del 10% de su producción al mercado interno²¹.

Tanto la Ley 294/96 (Ley de Impacto Ambiental) como su decreto reglamentario declaran la obligatoriedad de realizar la Evaluación de Impacto Ambiental de todo tipo de emprendimiento y los procedimientos, documentos y trámites necesarios para el efecto. (GIP, REDIEX, 2011)

Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas:

- Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores;
- La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera;
- Los complejos y unidades industriales de cualquier tipo;
- Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos;
- Extracción de combustibles fósiles y sus procesamientos;
- Construcción y operación de conductos de agua, petróleo, gas, minerales, agua servida y efluentes industriales en general;
- Obras hidráulicas en general;
- Usinas y líneas de transmisión de energía eléctrica;
- La producción de carbón vegetal y otros generadores de energía así como las actividades que lo utilicen;
- Recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales;
- Obras viales en general;
- Obras portuarias en general y sus sistemas operativos;
- Pistas de aterrizaje y sus sistemas operativos;
- Depósitos y sus sistemas operativos;
- Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior;
- Obras de construcción, desmontes y excavaciones;
- Actividades arqueológicas, espeleológicas y de prospección en general;
- Producción, comercialización y transporte de sustancias peligrosas;
- La introducción de especies exóticas, la explotación de bosques nativos, de flora y fauna silvestres, la pesca comercial; y,
- Cualquier otra obra o actividad

20

http://www.cej.org.py/games/Leyes_por_Materia_juridica/ECONOMICO/LEY%20N%C2%BA%20523.pdf

²¹ Si las ventas al mercado interno exceden el 10% de su producción, tributará el Impuesto a la Renta que se encuentre vigente para las actividades industriales o de servicios, con una reducción del 70% (setenta por ciento) de la tasa aplicable, sobre el porcentaje que las ventas al Territorio Aduanero representen sobre el total de sus ingresos brutos, y deducirá sus gastos en la misma proporción, sin perjuicio de tributar el "Impuesto de Zona Franca" sobre los ingresos brutos provenientes de las operaciones de exportación a terceros países.

B. Política de promoción de inversiones

1. Competencia vía reglas

Desregulaciones: afectan el ambiente general de negocios. Ejemplos: desregulaciones laborales y ambientales, protección de los derechos de propiedad intelectual, zonas francas, privatizaciones, liberalizaciones del comercio y de las inversiones.

Políticas de privatización: Leyes 126/91 y 1615/00

En 1991 fueron privatizadas las primeras empresas estatales: la Administración Paraguaya de Alcoholes (APAL), la Flota Mercante del Estado (Flomeres), Líneas Aéreas Paraguayas (LAP) y Aceros del Paraguay (Acepar).

Con la Ley 1615 se privatizó la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO). Ley derogada finalmente por protestas populares (Yuste y Brom, 2000)

Excepto por su estabilidad macroeconómica, Paraguay está en la parte baja de las tablas de diversos indicadores de competitividad.

El 2011 World Economic Forum Global Competitiveness Index sitúa a Paraguay en la posición 120 entre 139 países.

El World Bank's Doing Business 2012 sitúa a Paraguay en la posición 102 de 183 países respecto a la facilidad para realizar negocios.

Según el Transparency International's 2011 Corruption Index, Paraguay se sitúa en la posición 154 entre 180 países, cayendo desde la posición 146 que ostentaba en 2010. (US Dept Commerce, 2012)

Las firmas extranjeras interesadas en establecer operaciones en Paraguay deberían contratar representantes para que los asistan a operar en un a veces confuso, corrupto y no transparente entorno empresarial. (US Dept Commerce, 2012)

Paraguay ofrece una interesante alternativa para operaciones de ensamblaje o distribución con atractivos incentivos para la inversión (exoneraciones impositivas, no pago de aranceles para importar bienes de capital, libertad para repatriación de capitales) y el más bajo costo de factores en la región (especialmente energía). (US Dept Commerce, 2012)

Paraguay tiene una extremadamente competitiva estructura impositiva, una de las más bajas tasas de impuesto corporativa en América Latina y la más baja en el Mercosur. El impuesto al valor agregado es también competitivo con una tasa de sólo 10%. (US Dept Commerce, 2012)

La **Ley 125/91** junto con la **Ley 2421/04** de "Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal" fueron los marcos legales para la modificación del Régimen Tributario en el Paraguay en virtud del cual se crea el Impuesto a la Renta de Carácter Personal, así como la Patente Fiscal Extraordinaria para auto vehículos y

se modifican el Impuesto a las Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios, las Rentas de las Actividades Agropecuarias, el Impuesto al Valor Agregado, el impuesto Selectivo al Consumo, el Impuesto a los Actos y Documentos y se sustituye el Tributo Único con el de Reta del Pequeño Contribuyente. Asimismo, se introducen modificaciones a las disposiciones de aplicación general. (GIP, REDIEX, 2011) Estas modificaciones habrían simplificado la estructura tributaria en Paraguay.

Paraguay tiene acuerdos o tratados de inversión con los siguientes países: Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Francia, Alemania, Hungría, Corea, Luxemburgo, Holanda, Perú, Rumania, Sud África, España, Suiza, Taiwán, Reino Unido, Uruguay y Venezuela. (US Dept Commerce, 2012)²²

Paraguay tiene un régimen muy liberal en el tema de inversiones extranjeras, no siendo necesaria ninguna autorización gubernamental para llevar a cabo la inversión. (OECE, 2006)

La **Ley Nº 117/92** legisla sobre el régimen relativo a las inversiones nacionales y/o extranjeras; tiene por objeto estimular y garantizar en un marco de total igualdad las inversiones nacionales y/o extranjeras destinadas a la promoción del desarrollo económico y social del país. (Alianza Consultores, 2000)

La referida norma establece que el inversionista extranjero tiene las mismas garantías, derechos y obligaciones que las leyes del Paraguay fijan para los inversionistas nacionales. La inversión privada no requiere autorización previa ni registro adicional a los establecidos en las leyes que enmarcan a las Sociedades desde el punto de vista societario y fiscal.

Esta Ley garantiza también el derecho de propiedad para las inversiones nacionales y extranjeras (artículo 5º) y un régimen de libertad de cambio sin restricciones para el ingreso y salida de capitales ni para la remisión al exterior de dividendos, intereses, comisiones, regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos.

Garantiza un régimen de libre comercio, que comprende:

- La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general, la libre fijación de precios (salvo excepciones legales) y
- Libre importación y exportación de bienes y servicios (también con ciertas excepciones legales por sus características).

Igualdad, derecho de propiedad, libertades cambiarias, de contratación, de comercio, automaticidad, régimen cambiario,

²² Paraguay tiene firmados Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con 28 países según Rediex (GIP, REDIEX, 2011).

Universalidad: Las inversiones extranjeras son bienvenidas en todos los sectores de la economía, salvo las excepciones establecidas en las leyes específicas locales como ser: el sector de hidrocarburos, minería, telecomunicaciones, forestal, entre otros que requieren permisos, licencias o concesiones especialmente otorgadas por la autoridad. (GIP, REDIEX, 2011)

La **Ley No. 434/94** legisla sobre las Obligaciones en Moneda Extranjera, definiendo que los actos jurídicos, las obligaciones y los contratos realizados en moneda extranjera son válidos y serán exigibles en la moneda pactada.

No hay restricciones en la conversión o transferencia de divisas al exterior. Ley 60/90 permite la repatriación de capitales y utilidades. No hay controles sobre las transacciones de divisas, además de los requisitos de presentación de informes bancarios para transacciones superiores a USD 10.000. (US Dept Commerce, 2012)

El Régimen de Maquila (**Ley 1064/97**) refiere a las operaciones de una empresa maquiladora, las cuales deben ser producto de la ejecución de un contrato suscripto entre ella y una empresa domiciliada en el exterior, por el cual se contrata un proceso industrial o de servicio en apoyo a la misma, destinado a la transformación, elaboración, reparación o ensamblaje de mercaderías extranjeras que serán importadas temporalmente para su reexportación posterior (pudiendo proveer las materias primas, insumos, maquinarias, equipos, herramientas, tecnología, dirección y asistencia técnica); asimismo, la empresa maquiladora debe obtener del Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME) la aprobación de un Programa de Maquila de Exportación. (Alianza Consultores, 2000; 7)

La Ley admite la Sub-Maquila para el caso de Empresas que efectúen un complemento del proceso productivo de la actividad objeto del Programa, para luego reintegrarlo a la Empresa Maquiladora que contrató el servicio. (Alianza Consultores, 2000; 6)

En el Régimen de Maquila facilita la permanencia en el país del personal extranjero, estableciéndose un tratamiento preferencial para las personas físicas que ingresen al país para prestar servicios en Empresas con Programas aprobados: se otorga la Visa Maquila, cuyo plazo es extensivo al del Programa de Maquila ó del término establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.

Ley 523/95 - Ley de ZF

Las Zonas Francas deberán instalarse en áreas de propiedad privada, cercada en forma de garantizar su aislamiento respecto del Territorio Aduanero, con un solo sector de entrada y salida de las mismas.

En las Zonas Francas de la República del Paraguay se podrán desarrollar todo tipo de actividades comerciales, y de servicios, acordes a los lineamientos de la ley 523/95 de Zonas Francas.

La introducción y salida de bienes de la ZF está exenta de tributos.

En Paraguay existen 2 zonas francas: Zona Franca Internacional²³ y Zona Franca Global²⁴, ambas en Ciudad del Este.

En marzo de 2005, el Paraguay eliminó los impuestos a la exportación de productos agropecuarios. (OMC, IS, 2011)

Paraguay tiene acuerdos de inversión bilateral con Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Francia, Alemania, Hungría, Corea, Luxemburgo, Holanda, Perú, Rumania, Sud África, España, Suiza, Taiwán, Reino Unido, Uruguay y Venezuela. (US Dept Commerce, 2012)

Legislación sobre propiedad intelectual

- Ley N° 1.294/98 y su Decreto Reglamentario N° 22.365/98

Protegen las Marcas de productos y servicios en el Paraguay, según lo establecido en los compromisos internacionales asumidos y según la clasificación internacional de Productos y Servicios de Niza, elaborada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (GIP, REDIEX, 2011)

El propietario de una marca de productos o servicios inscrita en el extranjero, gozará de derecho de prioridad y de las garantías otorgadas por la Ley de Marcas del Paraguay, una vez registrada en el país.

El propietario de una marca registrada podrá otorgar por contrato escrito licencia exclusiva o no de uso de ella, por la totalidad o parte de los productos o servicios que comprenden.

Contratos para uso de licencias para la producción local de marcas internacionales es un práctica extendida. Muchas firmas extranjeras han optado por esta modalidad en industrias farmacéuticas, cosméticos, comida procesada, grabaciones de video, etc. Trademark infringement, especially of internationally recognized brands, is a major concern in Paraguay.

- Ley N° 1.328 de Derecho de Autor y Derechos Conexos de 15 de octubre de 1998 y Decreto 5159, de 13 de septiembre de 1999, por el cual se reglamenta la ley.

²³ <http://www.zonafranca.com.py/>

²⁴ <https://www.facebook.com/pages/Zona-Franca-Global-Del-Paraguay-SAC-y-de-S/318988758137443>

La Ley N° 1328/98 y el Decreto N° 5199/99 otorgan al autor de una obra, por el solo hecho de su creación, la titularidad originaria de un derecho oponible a todos, el cual comprende los derechos de orden moral y patrimonial.

Los derechos morales (divulgación, paternidad, integridad y retiro de la obra del comercio) son perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles, siendo ejercidos, a la muerte del autor, por sus herederos. Los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación y distribución pública, importación, traducción), pueden ser explotados bajo cualquier forma o procedimiento beneficioso para el autor. (GIP, REDIEEX, 2011)

Las obras, interpretaciones y ejecuciones artísticas, producciones fonográficas, emisiones de radiodifusión o transmisiones por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo, grabaciones audiovisuales, fijaciones fotográficas y demás bienes intelectuales extranjeros gozaran de trato nacional, cualquiera que sea la nacionalidad o el domicilio del titular del respectivo derecho o el lugar de su publicación o divulgación. (GIP, REDIEEX, 2011)

- Ley N° 1.630 de Patentes de Invenciones del 29 de noviembre de 2000

La Ley N° 1.630 del año 2000, nueva Ley de Patentes, otorga protección tanto a patentes de invención como a patentes de modelos de utilidad. Admite patentar invenciones referentes a nuevos productos y procedimientos que impliquen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial, siguiendo el principio de la unidad de la invención, por lo que una solicitud de patente solo podrá comprender una invención o un grupo de ellas vinculadas entre sí, siempre y cuando éstas constituyan un único concepto inventivo. (GIP, REDIEEX, 2011)

2. Competencia vía incentivos

(Beneficios fiscales u otras facilidades especiales)

La **Ley N° 60/90** otorga los siguientes beneficios fiscales a inversionistas nacionales o extranjeros:

- Exoneración del 95% del Impuesto a la Renta por un periodo de cinco años a partir de la puesta en marcha del proyecto (como la tasa de dicho impuesto es del 30%, significa que los beneficiarios de esta ley tributarán solo el uno y medio por ciento).
- Exoneración total de: Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes de capital importados que se utilicen en la instalación para la producción industrial o agropecuaria (a partir de 2006, la exoneración cubre también los

bienes de capital producidos en el Paraguay); tributos fiscales y municipales que gravan la constitución, inscripción, y registro de sociedades y empresas; tributos de cualquier naturaleza que gravan la emisión, suscripción y transferencia de acciones o cuotas sociales, aumentos de capital; gravámenes aduaneros sobre la importación de bienes de capital, materias primas e insumos destinados a la industria local; impuestos que inciden sobre los dividendos y utilidades provenientes de los proyectos enmarcados en esta ley cuando la inversión sea financiada desde el extranjero y sea de al menos US\$ 5.000.000; impuestos de cualquier naturaleza que gravan el pago de alquileres, locación, utilidades, regalías, derecho de uso de marcas, patentes de invención, dibujos y modelos industriales y otras formas de transferencia de tecnología susceptibles de licenciamiento, efectuadas por las empresas beneficiarias, por el término de cinco años.

El término de cinco años se extenderá a diez años, cuando las inversiones se radiquen en áreas de preferente desarrollo determinadas por la normativa vigente o provengan de recursos de repatriaciones de capital.

Se extenderán por el término de siete años cuando las inversiones provengan de incorporación de bienes de capital de origen nacional.

Las exenciones establecidas en la Ley se aplican, entre otras, a inversiones en: financiamiento, bienes de capital, asistencia técnica especializada, minería, hotelería, arrendamiento de bienes de capital (leasing), prestación de servicios en transporte aéreo de carga y pasajeros, transporte fluvial, transporte terrestre de carga en general, transporte público de pasajeros, salud, radio, televisión, prensa, telefonía fija rural y urbana, telefonía móvil, investigación científica, silos, almacenamiento, y servicios de transmisión de datos. (GIP, REDIEX, 2011)

El Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, en resolución-conjunta, conceden los beneficios provistos por la Ley N° 60/90, previa aprobación del Consejo de Inversiones. (GIP, REDIEX, 2011)

Las exenciones fiscales contenidas en la Ley 60/90 son compatibles para inversores; sin embargo, el directorio de cualquier compañía en Paraguay debe tener residencia legal. Esto puede ser un obstáculo a potenciales inversores extranjeros. (US Dept Commerce, 2012)

Ley 523/95 - Ley de ZF, beneficios:

Concesionarios:

Pueden acogerse a los beneficios de la Ley No 60/90, para la inversión de capital de origen nacional y extranjero.

Exención de:

- Todo tributo por importación de bienes de capital destinados a infraestructura en ZF
- IVA por servicios prestados a usuarios
- Todo impuesto por las facilidades portuarias que podrían proveer a usuarios

Usuarios

Exención de:

- Todo tributo por importación de bienes de capital destinados a infraestructura en ZF
- IVA por servicios prestados a usuarios
- Todo impuesto por las facilidades portuarias que podrían proveer a usuarios
- Beneficios en el ámbito operativo
- Simplificación de la burocracia en la introducción de mercaderías
- Mayor seguridad en el almacenamiento de cargas, sin restricciones de tiempo
- Habilitación y administración de sus depósitos, equipos y maquinarias
- Posibilidad de introducir cualquier tipo de mercaderías salvo expresamente prohibidos en la Ley No 523/95
- Beneficios en el ámbito financiero
- Suspensión temporal de los tributos aduaneros e impuestos internos durante la permanencia de las mercaderías en las ZF
- Exención tributaria por pago de: Honorarios, intereses y toda otra remuneración por servicios, asistencia técnica, transferencia de tecnología, préstamos y financiamientos, alquiler de equipos y cualquier otro servicio prestado desde terceros países
- Las exportaciones a terceros países pagan únicamente el "impuesto de zona franca" sobre los ingresos brutos de sus exportaciones (tasa 0,5%); los que exporten al territorio aduanero pagarán el impuesto a la renta sobre dichas exportaciones y el impuesto de zona franca (no podrán vender más del 10% al mercado interno).
- Exención de tributos de internación nacional, departamental o municipal, salvo las tasas por servicios prestados.
- Pueden acogerse a los beneficios de la Ley No 60/90, para la inversión de capital de origen nacional y extranjero

Los incentivos de la Ley de Maquila (1064/97):

- Exoneraciones de todos los tributos aduaneros, tasas, aranceles y de todos los impuestos y contribuciones que gravan las garantías, los préstamos y las remesas de dinero relativas al Régimen de Maquila y de cualquier otro impuesto nacional o departamental, creado o a crearse.
- Régimen de Tributo Único del 1% sobre el valor agregado en territorio nacional.

- Impuesto a las ventas en el mercado interno más aranceles para la nacionalización de las mercaderías, en el caso de ventas al mercado interno (como máximo 10% del volumen exportado el último año).

El contrato de maquila y las actividades realizadas en ejecución del mismo se encuentran exentos de todo otro tributo. Esta exoneración se extiende a:

- La importación de los bienes previstos en el contrato de maquila;
- La exportación de bienes elaborados, transformados, reparados o ensamblados bajo dicho contrato, y;
- La reexportación de los bienes importados.

Paraguay cuenta con regímenes especiales para las exportaciones, tales como la admisión temporal, las zonas francas, la maquila, o el régimen de materias primas. (OMC_IS, 2011)

El *régimen de admisión temporaria* permite recibir en el territorio aduanero, con suspensión de derechos y tasas a la importación, determinadas mercancías con un fin específico y destinadas a ser reexportadas en un plazo determinado (12 meses, prorrogables una única vez por el mismo plazo), ya sea sin haber sufrido transformaciones o habiendo sido sometidas a un proceso de elaboración, manufactura o reparación.

Para las mercaderías que constituyen Bienes de Capital el plazo será de 3 (tres) años, prorrogables una sola vez y por el mismo plazo. El pedido de prórroga deberá solicitarse a la Autoridad Aduanera 10 días hábiles antes del vencimiento.

El régimen de admisión temporaria para perfeccionamiento activo solamente será concedido a persona establecida en el territorio aduanero.

El *régimen de importación de materias primas e insumos* fue establecido para fomentar la inversión y estimular a las empresas industriales mediante liberaciones arancelarias, mejorando las condiciones de competitividad de las industrias como fuente generadora de empleos y de valor agregado.²⁵

A través del **Decreto N° 5813/10**, se prorroga la vigencia del **Decreto N° 11771/00** hasta el 31 de diciembre de 2013. Esta prórroga implica, la continuación de la vigencia de los beneficios fiscales sobre gravámenes aduaneros concedidos por el **Decreto N° 16416/97** a la importación de materias primas e insumos por parte de empresas agropecuarias e industriales.²⁶

Las empresas agropecuarias o industriales, mediante esta disposición, podrán continuar importando ciertos bienes aplicando el 0% (cero por ciento) de gravamen

²⁵ <http://www.mic.gov.py/v1/node/392>

²⁶ http://webserver.ruoti.com.py/edu_tributaria/boletin/2011/Revista_Tributacion_al_Dia_25.pdf,
página 18.

arancelario, cuando se demuestre que los mismos serán utilizados como insumos en sus procesos productivos.

Para acogerse a estos beneficios, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Las empresas agropecuarias e industriales deben inscribirse como tales en Dirección Nacional de Aduanas.
- Deben presentar el programa de producción del año y la cantidad de materia prima e insumos de origen externo necesarios para el cumplimiento del programa.
- Se requiere la visación de los Ministerios de Agricultura y Ganadería e Industria y comercio, según corresponda.

3. Incentivos específicos a sectores

(No dirigidos explícitamente a las ET)

Sector automotriz

DECRETO No. 21.944 de 1998 establece el "Régimen Automotor Nacional" (RAN) que regirá la política industrial del sector automotor nacional en el territorio de la República²⁷.

Ámbito de aplicación (artículo 2):

Las disposiciones contenidas en el presente Régimen se aplican a todos los bienes comprendidos en el Capítulo 87 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) "Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios".

Requisitos para obtener los beneficios:

Art 5: podrán acceder a los incentivos promocionales que otorga el presente Régimen las Empresas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Acrecentamiento de la producción de bienes y servicios.
- b) Creación de nuevas fuentes de trabajo permanente.
- c) Fomento de exportaciones y/o sustitución de importaciones.
- d) Incorporación de Tecnologías que permitan aumentar la eficiencia productiva y posibiliten la mayor y mejor utilización de materia prima, mano de obra y recursos energéticos nacionales.
- e) Inversión en plantas para la producción y/o ensamblado de bienes definidos en el TITULO I del presente Decreto, aprobados por el Consejo de Inversiones y la Autoridad de aplicación.

²⁷

http://www.cej.org.py/games/Leyes_por_Materia_juridica/INVERSIONES/DECRETO%20No21944.pdf

Art. 10. - Las empresas beneficiadas deberán incorporar en forma gradual y creciente componentes de producción nacional. La Autoridad de Aplicación establecerá la metodología para la medición de contenido local, el porcentaje mínimo requerido para el primer año, los alcances y modalidades de este requisito.

Art. 11. - Solo podrán ser producidos, importados, comercializados y circular dentro del territorio Nacional los bienes comprendidos en el Título del presente Decreto que cumplan con los reglamentos técnicos vigentes respecto a la protección del medio ambiente y la seguridad.

Beneficios:

Art. 6. - Los bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles a importar, requeridas por las empresas beneficiadas para la producción de los bienes definidos en el artículo 2 del presente Decreto, estarán exoneradas de los gravámenes aduaneros y otros de efectos equivalentes, incluyendo los impuestos internos de aplicación específica.

Art. 7. - Los bienes establecidos en el artículo 2 del presente Decreto, producidos en el territorio nacional por las empresas beneficiadas, tendrán como base imponible el veinte por ciento (20%) del valor total del producto terminado, para la tributación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 8. - Las Empresas beneficiadas podrán realizar importaciones directas o indirectas de los bienes establecidos en el artículo 2 del presente Decreto con una reducción del cincuenta (50%) por ciento del arancel de importación por el monto exportado.

Art. 9. - Las inversiones amparadas por este Decreto, aprobadas por la Autoridad de Aplicación y el Consejo de Inversiones, gozarán de la totalidad de los beneficios vigentes establecidos en el artículo 5o. de la Ley No. 60/90 "Que establece el Régimen de Incentivos Fiscales para la Inversión de Capital de origen Nacional o Extranjero", por un período de diez (10) años, de conformidad a los establecido en el artículo 6o. de la mencionada Ley.

Oportunidades derivadas de la Política *Automotriz* Común de MERCOSUR (OECE, 2006; 1)

Hasta julio de 2001 no se produjo la incorporación de Paraguay a la Política Automotriz Común de MERCOSUR, como consecuencia de las dificultades de negociación, derivadas de que Paraguay no es un país productor de vehículos ni autopartes, y sus aranceles para esos productos eran muy bajos, situación opuesta a la de sus socios. Finalmente se alcanzó un acuerdo, que le permitirá a Paraguay incentivar la inversión extranjera dirigida a la implantación de plantas ensambladoras o productoras de autopartes dirigidas a las grandes plantas de Argentina y Brasil, gracias a las especiales condiciones concedidas a este país, en el marco del comercio Intrazona de estos productos.

- Paraguay logra mantener un arancel diferenciado al AEC, inferior.
- A cambio cede en las reivindicaciones de sus socios con respecto al mercado de vehículos usados. Se prevé la reducción progresiva de la importación de estos vehículos hasta su eliminación.

- En el comercio Intrazona, Paraguay logra el acceso total al mercado brasileño, con arancel 0, si se cumplen con los índices mínimos de contenido regional. En el caso de Argentina se acuerda un sistema de cupos. En el de Uruguay también se logra el acceso directo.
- Se pactan unos índices de contenido regional en el valor agregado al producto inferior al régimen general de la PAM.
- Excepcionalmente se permite a Paraguay aplicar los incentivos fiscales y arancelarios previstos en su Ley 60/90 de inversiones extranjeras, y en la Ley 1064 de Maquila.

Ver síntesis del Régimen Automotor de Paraguay (objetivos, funciones de la Dirección del RAN, beneficios, etc) en: <http://www.mic.gov.py/v1/node/111> y <http://www.gipmercosur.org/v2/node/33>.

Sector forestal: forestación y reforestación

Beneficios:

- No expropiabilidad.
- Exención del Impuesto Inmobiliario.
- El Banco Nacional de Fomento podrá otorgar créditos preferenciales a largo plazo y a bajo interés, para cuyo efecto exigirá la presentación del certificado de aprobación del plan junto a la solicitud de crédito.
- Los suelos de inmuebles rurales calificados como de prioridad forestal²⁸ y los bosques que en ellos se implanten, sometidos a Forestación o Reforestación, están exentos de cualquier otro tributo fiscal, municipal y departamental, creados o a crearse. Asimismo, el impuesto inmobiliario tendrá una exención del 50%, mientras esté sujeto al programa de forestación o reforestación.

La venta de madera y demás productos forestales estará sujeta al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proyectos aprobados por el Servicio Forestal Nacional no están sujetos a la Reforma Agraria ni a expropiación, salvo causa de utilidad pública para obras de infraestructura de carácter nacional, tales como caminos, puentes, canales, represas y otros.

Telecomunicaciones

En el Paraguay la emisión y la propagación de las señales de comunicación electromagnética son del dominio público del Estado. Se garantiza a los inversores el libre acceso al aprovechamiento del espectro electromagnético en igualdad de

²⁸ Suelos de prioridad forestal: calificado como tal mediante estudios técnicos especializados que concluyen que su aptitud es preferentemente forestal.

oportunidades, sujeto al principio de no discriminación. En el marco del advenimiento de la globalización, la liberalización de los mercados y la progresiva desregulación de las telecomunicaciones a nivel mundial, Paraguay ratificó por Ley N° 444/94 el Acta Final de la Ronda de Uruguay del GATT, y con ella el Acuerdo General sobre Comercio y Servicios con sus respectivos Anexos referentes a las Telecomunicaciones, así también fue promulgada una ley especial sobre la materia (Ley N° 642/95), reglamentada por el Poder Ejecutivo (Decreto N° 14135/96). La inversión en los servicios de telecomunicaciones podrá destinarse a la prestación de: servicios básicos, servicios de difusión y servicios de valor agregado.

Las empresas concesionarias pueden establecer libremente las tarifas siempre y cuando no excedan los precios máximos fijados por la CONATEL. La fijación de tarifas de los demás servicios (por ejemplo servicios de valor agregado) es libre y se regula por la oferta y la demanda, pero sujeta a un control de razonabilidad por parte de la CONATEL.

Los concesionarios y licenciarios pagarán por la explotación comercial de los servicios de telecomunicaciones una tasa anual equivalente al 1% de sus ingresos brutos. Se establece asimismo un arancel por la utilización del espectro radioeléctrico, fijado anualmente por la CONATEL y que debe ser abonado por los titulares de concesiones, licencias y autorizaciones.

C. Procesos de negociación entre el Gobierno y ETs

Existen procesos de negociación y que concluyen con firmas de contratos en los procesos de licitación pública, para la explotación minera, para recibir la concesión de una ZF o para ser usuario de la misma,²⁹ en los programas de maquila³⁰, etc.

D. Agencias de promoción de inversiones

Rediex – Red de Inversiones y exportaciones

La misión de Rediex es impulsar el desarrollo económico y social del Paraguay a través de la promoción de las exportaciones, el mejoramiento del clima de negocios y la atracción de inversiones, de tal forma a generar puestos de trabajos y mejorar la calidad de vida de los paraguayos.

Rediex utiliza como mecanismo el diálogo estratégico y el trabajo en red de los sectores privado, público y las universidades, enfocados a impulsar las exportaciones y atraer inversiones al país; construyendo y poniendo en marcha una agenda de políticas que incidan en la mejora de la competitividad de los sectores relacionados a la producción de bienes y servicios.

²⁹ En particular, artículos 5 y 7 de la Ley 523/95.

³⁰ Artículo 42 de la Ley de Maquila.

Ejes de acción:

- Mesas Sectoriales: el Plan Nacional de Exportación trabaja en los sectores productivos en los que el Paraguay cuenta con mayores oportunidades comparativas.
- Atracción de Inversiones: la búsqueda de capitales para impulsar la producción con fines de exportación es una prioridad en cuya dirección la labor se orienta a tomar contacto con los potenciales inversores locales y extranjeros y a acompañarlos en el proceso de instalación y consolidación de sus proyectos.
- Clima de Negocios: REDIEX está trabajando, mediante Mesas Interinstitucionales en el mejoramiento de un ambiente de negocios en el Paraguay.
- Promoción Internacional: la exploración de las oportunidades de negocios en el exterior, tanto para las exportaciones como para la atracción de inversiones, es una estrategia privilegiada, contemplada por REDIEX.

Rediex posee oficinas representativas en varios países extranjeros:

“El director de Rediex, Víctor Varela, ayer, durante una visita a nuestra redacción, dijo que para este año tienen planeado abrir esas oficinas en Brasil, Miami (EE. UU.), Taiwán y Alemania o España.

En tanto que, en el 2008, seguirán con Argentina, Chile, México y el país que quede postergado este año, es decir, Alemania o España.

Agregó que, de acuerdo con las posibilidades, pretenden montar oficinas propias en unos países o habilitar departamentos en las embajadas en otras naciones. Recordó que en Taiwán ya existe una oficina que pertenecía a Proparaguay y que ahora será remozada para ser utilizada nuevamente.”³¹

Paraguay suscribió un convenio sobre incentivos para las inversiones con el gobierno de los Estados Unidos de América, en virtud del cual entre otros el gobierno paraguayo acepta los términos y condiciones de la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC), organización que tiene como fin fomentar las inversiones de los Estados Unidos en los países en desarrollo. Para tal efecto, financia y asegura los proyectos de inversión a celebrar con cualquier entidad pública paraguaya contra riesgos tales como inconvertibilidad de divisas, expropiación, violencia política, entre otros. (GIP, 2011)

El Paraguay es miembro de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), una agencia del Banco Mundial. La Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones es un organismo multilateral que otorga garantías a la inversión extranjera contra riesgos no comerciales, tales como la inconvertibilidad de divisas, expropiación discriminatoria y medidas similares, incumplimiento de contrato, guerra y disturbios civiles. (GIP, 2011)

³¹ <http://archivo.abc.com.py/suplementos/mundodigital/articulos.php?pid=312324>

Paraguay ratificó el convenio constitutivo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (ICSID) entre estados y nacionales y nacionales de otros estados, a fin de acceder a un mecanismo de conciliación y arbitraje internacional. (GIP, 2011)

Paraguay incorporó la mediación y el arbitraje como medio de resolución de disputa en el 2002, sin embargo, ya desde el año 1992, con la Ley de Inversiones 117/91, se dio la posibilidad de que los inversionistas nacionales y extranjeros, así como las entidades del Estado que contraten con el inversor extranjero, puedan acordar someter sus diferencias a tribunales arbitrales nacionales o internacionales.

El Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, una entidad privada sin fines de lucro, se constituye por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay para promover la aplicación de los Métodos Alternativos de Resolución de Disputas para la solución de los conflictos en la sociedad paraguaya desde 1998. (GIP, 2011)

La Ley 117/91 garantiza trato nacional a los inversionistas extranjeros. Esta Ley permite recurrir a arbitraje internacional para la resolución de disputas entre inversores extranjeros y el gobierno paraguayo. (US Dept Commerce, 2012)

Las instituciones públicas a cargo de grandes proyectos de infraestructura usualmente ponen dificultades hacia los inversionistas extranjeros. Los inversores estadounidenses han descrito importantes frustraciones durante procesos de licitación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas existe para asegurar transparencia en las licitaciones públicas. De 1563 licitaciones en 2010, sólo 43 eran abiertas a compañías internacionales. De éstas, sólo 5 fueron ganadas por dichas compañías. Corrupción en el sistema judicial ha sido una fuente de frustraciones para los inversores extranjeros, cuyos casos han pasado a la corte para su liquidación. (US Dept Commerce, 2012)

El proceso de registración de negocios fue modificado en 2006. El gobierno instauró un sistema coordinado entre todas las oficinas involucradas, reduciendo el número de pasos y por ende el tiempo para iniciar un negocio a 35 días y a su vez reduciendo el costo a 250 dólares.

Esto ha sido una mejora, sin embargo, algunos aspectos para iniciar un negocio son aún largos y costosos, como por ejemplo inspecciones edilicias y licencias medioambientales. (US Dept Commerce, 2012)

Las funciones de supervisión de las agencias de regulación sobre telecomunicaciones, energía, agua potable y medioambiente son ineficientes y opacas. La corrupción es común en estas instituciones y como son largos procesos, abre la oportunidad de que los funcionarios públicos busquen coimas para acelerar los trámites. (US Dept Commerce, 2012)

E. Expropiación o confrontación con Empresas Transnacionales

La propiedad privada ha sido históricamente respetada en Paraguay como un derecho fundamental. Sin embargo, han existido varios casos en años recientes de

expropiaciones de tierras sin una justa compensación. En 2005, el Congreso de Paraguay aprobó la expropiación de una gran parte de tierra en la región de El Chaco, propiedad de extranjeros. El gobierno compensó a sus propietarios luego de largas negociaciones. En años recientes, grupo de individuos “sin tierra” han ocupado varias propiedades, como forma de presionar al gobierno sobre la reforma agraria. (US Dept Commerce, 2012)

La Constitución de 1992 garantiza el derecho de la propiedad privada. Si bien es común el uso de la propiedad como garantía para los préstamos, la falta de consistentes relevamientos sobre viviendas y registros, a menudo hace que sea imposible ejecutar la hipoteca. En algunos casos, la adquisición de documentos de propiedad de la tierra puede tomar dos años o más. (US Dept Commerce, 2012)

3. Bibliografía

Referencias bibliográficas abreviadas:

- | | |
|-----------------------------|---|
| (AC, 2000) | "Guía para el inversionista", Alianza Consultores_2000 |
| (OECE, 2006) | Marco legal inversión Paraguay_2006 |
| (OMC_IS, 2011) | "Informe de las políticas comerciales", Informe de Secretaría, OMC, 2011. |
| (OMC_EE, 2011) | "Entorno económico", OMC, 2011 |
| (US Dept
Commerce, 2012) | Doing Business in Paraguay: 2012 |
| (GIP, 2011) | Guía de Inversiones en el Paraguay, Rediex, 2011 |

4. Apéndice

Artículos de prensa

“Paraguay, el México de la industria brasileña” – BBC Mundo³²

"El empresario brasileño está yendo a Paraguay porque no consigue crecer en Brasil. El problema nuestro de Brasil es estructural, no coyuntural", dijo Wagner Enis Weber, director del centro empresarial Brasil Paraguay (Braspar)."

... Weber señaló como ejemplo que, aunque el salario mínimo en Paraguay es mayor que en Brasil, las cargas sociales de una empresa son menores y un obrero paraguayo trabaja una media de 48 días más al año que un brasileño.

"Las empresas brasileñas están consiguiendo productividad más alta en Paraguay".

Según sus cálculos, 32 firmas de Brasil resolvieron instalarse en el país vecino en los últimos dos años y medio bajo cuatro regímenes tributarios diferentes, incluido el de maquila.

Pero agregó que son muchas más si se cuentan las empresas que abrieron brasileños que ya vivían en el país, en sectores como frigoríficos, producción de cerveza o agroquímicos.

“Con sus empresas, Brasil controla negocios estratégicos en Paraguay” – Ultimahora.com³³

En el año 2007, la llegada de capital brasileño se encontraba en un nivel de USD 340 millones al año, para pasar en 2011 a USD 511 millones.

La expansión de las empresas brasileñas en Paraguay ha hecho que sectores estratégicos y sensibles para la economía, como la carne, soja, transporte aéreo, finanzas combustibles, entre otros, pasen a tener una participación bastante importante de firmas del vecino país.

En algunos sectores, los brasileños ya controlan los negocios, a través de sus grandes empresas. (Ver infografía).

PYMES. Aparte de estas grandes corporaciones, el fenómeno que se viene observando en los últimos años es que las pequeñas y medianas empresas brasileñas también están buscando un lugar en el país. Decenas de estas firmas

³² http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/05/130516_paraguay_maquila_brasil_jgc.shtml

³³ <http://www.ultimahora.com/con-sus-empresas-brasil-controla-negocios-estrategicos-paraguay-n581092.html>

(especialmente maquiladoras) se vienen instalando al año en Paraguay, atraídas por los bajos impuestos en comparación a lo que cuesta producir del otro lado de la frontera.

La carga tributaria en Paraguay tiene un peso del 13%, mientras que en Brasil es de 34%. Además, en Paraguay el costo de producción es más barato desde el punto de vista del costo de energía y mano de obra.

En promedio, las inversiones de este grupo giran entre 1 y 12 millones de dólares, y se concentran en los sectores de textil y confecciones, cuero y calzados, químicos y plásticos.